SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.:25
SDP 404

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°_____/

SANTIAGO, 00296 25.ENE.10

CONSIDERANDO:

a) La Resolución N° E-5846 de fecha 20/08/2009 que contrató con CONSTRUCTORA FV LIMITADA la ejecución de las obras "Mejoramiento Operacional Eje Alameda Bernardo O´Higgins Zona Poniente", comunas de Santiago y Estación Central, en la Suma Alzada de $150.326.715, y con un plazo de ejecución de 50 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;

b) La Resolución N° E-9592 de fecha 30/12/2009 que aprueba los Convenios Ad Referéndum N°s 1 y 2, ambos de fecha 16/10/2009 referidos a modificaciones del contrato, y en la cual se establece una ampliación de plazo contractual de 10 días corridos, no obstante que en los citados convenios se pactó un mayor plazo total de 49 días corridos;

c) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

d) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 15 (V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180, de 05.03.93, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- Modifícase la Resolución N° E-9592/2009 en el sentido de sustituir en su Considerando d.4) y su Resuelvo 1.4 el guarismo "10" por "49".-

2.- El resto de las disposiciones de la Resolución N° E-9592/2009 no se modifican.-

3.- El contratista deberá suscribir tres ejemplares de la presente Resolución, ante Notario Publico, y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.-

4.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta a presupuesto vigente del Servicio.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVIU METROPOLITANO ★ SUBDIRECTOR PAVIMENTACION Y O. VIALES ★

YAIR VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR PAVIM. Y OBRAS VIALES

TFM/CRC/MPG/MRA/JLG

TRANSCRIPCIONES:
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- DIRECCION DE VIALIDAD MOP MORANDE N° 59 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- **CONSTRUCTORA FV LIMITADA** AVDA. APOQUINDO N° 4775 OF.2002 PISO 20 LAS CONDES
- OFICINA DE PARTES

NO AFECTA PRESUPUESTO
22 ENE 2010

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION · MINISTRO DE FE ·

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

PROTOCOLIZADO Nº 6.989
REPERTORIO Nº 24.495
FECHA: 26 AGO 2009 ACH.

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION
N° INT.:498
SDP 5148

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°_____/

SANTIAGO 45846 20.AGO.09

CONSIDERANDO:

a) La Licitación Pública N°09-30090228-0-03, **"MEJORAMIENTO OPERACIONAL EJE ALAMEDA BERNARDO O'HIGGINS, ZONA PONIENTE"**, Comunas de Santiago y Estación Central, que cuenta con financiamiento de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP;

b) La Resolución N° E-4721 de fecha 17/07/2009 que aprueba los antecedentes de la Licitación;

c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 11/08/2009;

d) El Ord. N° 88 de 12/08/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo Cuadro Comparativo que acompaña se desprende que la oferta económica más baja corresponde a la efectuada por CONSTRUCTORA FV LIMITADA;

e) El Ord. N° 4992 de 11/08/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en el cual se propone adjudicar la propuesta a la CONSTRUCTORA FV LIMITADA;

f) La Oferta del contratista antes indicado;

g) El Convenio Mandato de fecha 05/06/2009 suscrito entre la Dirección Nacional de Vialidad del MOP y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, aprobado por Resoluciones Exentas N°s 4241 de fecha 22/06/2009 del SERVIU-Metropolitano y 3107 de 10/07/2009 de la Dirección General de Obras Públicas;

h) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

i) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- APRUEBANSE los siguientes documentos de la Licitación señalada en el Considerando a) precedente:

- Adición N°1 de fecha 14/07/2009
- Adición N°2 de fecha 04/08/2009
- Aclaración N°1 de fecha 31/07/2009
- Presupuesto Compensado

2.- ACEPTASE la Oferta y CONTRATASE con **CONSTRUCTORA FV LIMITADA** la ejecución de las obras **"MEJORAMIENTO OPERACIONAL EJE ALAMEDA BERNARDO O'HIGGINS, ZONA PONIENTE"**, tramo Exposición - General Velásquez, Comunas de Santiago y Estación Central, en la suma alzada de $150.326.715, incluido valor pro forma por $10.000.000.-

3.- ESTABLECESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, Antecedentes Técnicos y Administrativos de la Licitación Pública N° 09-30090228-0-03 aprobados por Resolución N° E-4721/2009; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77(V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N°458/75(V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.),Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y

010747

sus modificaciones; por el D.S N°411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y el D.S. N°90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, REDEVU D.S. Ex. N° 827 (V. y U) de 2008; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones y por la Adiciones N°s 1 y 2, Aclaración N°1 y Presupuesto Compensado, documentos que se aprueban en el Resuelvo 1° precedente.-

4.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:
- **Profesional Residente:** 1 Ingeniero Civil, con al menos 3 años de experiencia comprobada en Obras Viales Urbanas.
- **Control de Calidad:** 1 Constructor Civil, con al menos 2 años de experiencia en el tema.
  Este profesional será el encargado además del Área de Seguridad y Desvíos.

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.
Se aplicará una multa de 10 U.F. diarias en caso de de omitir la entrega del listado de trabajadores que se señala en el punto 17.11 de las Bases Administrativas Especiales.
Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y por demora en el cumplimiento de la obligación de actualizar el listado de trabajadores que señala el punto 17.11 de las Bases y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural u Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días, de acuerdo a la operación descrita en el punto 19.1 de las Bases Administrativas Especiales.-
Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases Administrativas Especiales.-

c) Pagos: Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días y de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del Reglamento, los que no contemplan reajustes.-
Los Estados de Pago por valores pro forma no estarán sujetos a límite en cuanto a frecuencia y monto.

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO DIAS	% ACUM.	MONTO ACUM. $
28	35%	49.114.350
50	100%	140.326.715

e) Garantías:

El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **358,41 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 60 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-

Se exigirá una Boleta de Garantía Adicional, que deberá presentarse junto a la mencionada anteriormente, previo a la firma del Contrato, a nombre de SERVIU METROPOLITANO ascendente a **232,83 U.F.** (equivalente a la diferencia entre el valor del Presupuesto Oficial Sustituido SERVIU rebajado en un 15%, y el valor de la propuesta aceptada), que podrá devolverse por parcialidades según lo indicado en el Art. 52 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.).

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **215,04 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) Plazo de ejecución: Será de 50 días corridos a contar de la fecha de Entrega de Terreno.-

g) Anticipos: No se consultan anticipos de ningún tipo.-

h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

i) De acuerdo a la oferta del Contratista no se consultan Sub-contratos.-

j) El adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo no superior a 5 días hábiles a contar de la fecha de dicha protocolización.-

5.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-

b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-

c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-

REF.:CONTRATA MEJORAMIENTO OPERACIONAL EJE ALAMEDA BERNARDO O'HIGGINS, ZONA PONIENTE, COMUNAS DE SANTIAGO Y ESTACION CENTRAL.

CTTA.: CONSTRUCTORA FV LTDA.

d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por perdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-

e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-

f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-

6.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-

7.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-

8.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de $150.326.715 no afecta el presupuesto del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP la atención financiera del Contrato, de acuerdo al Convenio que se indica en el Considerando g) precedente(Item 31.02.004.30090228-0). ID:48-147-LP09

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

YVR/TFM/CRC/MRA/JLG
TRANSCRIBIR:
-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO (6)
-SUBDIRECCION JURIDICA (3)
-SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
-SUBDIRECCION FINANZAS
-MINISTRO DE FÉ
-SUBDEPTO. PRESUPUESTO
-DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
-UNIDAD DE PROPUESTAS
-UNIDAD DE CHILECOMPRA
-DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
-DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
-DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
-SECCION ANALISIS CONTABLE
-DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
MORANDÉ N°59, SANTIAGO
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
-**CONSTRUCTORA FV LTDA**
AV. APOQUINDO N°4775, PISO 20, OF. 2002, LAS CONDES
RUT.:81.220.300-2
ROL : 13-180
-OFICINA DE PARTES.

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

Constructora FV Limitada

Constructora FV Limitada

*Autorizo las firmas de don **JUAN LUIS VIAL CLARO**, Cédula nacional de identidad número **6.063.166-2**, y don **MARIO ESTEBAN UGARTE TELLO**, Cédula nacional de identidad número **10.324.030-1**, ambos en representación de **LA CONSTRUCTORA FV LIMITADA**, consta de una escritura publica de fecha 22/12/2004.-ante notario de SANTIAGO don EDUARDO AVELLO CONCHA, santiago, 26 de agosto de 2009*

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42
NOTARIO - SANTIAGO ACH

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE

CONVENIO AD REFERENDUM Nº 1

En Santiago a **16/10/2009**, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización, representado por el Director del SERVIU R.M. Andrés Silva Gálvez, RUT 10.352.474-1, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Serrano N°45, piso 6, comuna de Santiago, Región Metropolitana y, por otra, la empresa constructora **CONSTRUCTORA FV LIMITADA**, representada por los Sres. **Juan Luis Claro Vial, R.U.T. 6.063.166-2 y Esteban Ugarte Tello, RUT 10.324.030-1**, todos domiciliados en **Av. Apoquindo N°4775, Piso 20, Oficina 2002, Las Condes,** que ejecuta las obras denominadas **"MEJORAMIENTO OPERACIONAL EJE ALAMEDA BERNARDO O´HIGGINS, ZONA PONIENTE"** Comuna de **Santiago y Estación Central**, según Resolución **Exenta N° 5846** de fecha 20/08/2009, se suscribe el siguiente convenio.

1.- ANTECEDENTES DELCONVENIO

1.1.- Nombre de la Obra:	**Mejoramiento Operacional Eje Alameda Bernardo O´Higgins, Zona Poniente**
1.2.- Resolución Contrato:	**N° 5846** de fecha **20/08/2009**
1.3.- Empresa Contratista:	**CONSTRUCTORA FV LIMITADA**
1.4.- Plazo Ejecución:	**50** días corridos
1.5.- Fecha Inicio de las Obras:	**28/08/2009**
1.6.- Fecha Término de las Obras:	**17/10/2009**
1.7.- Monto Contrato:	**$150.326.715 incluye V. Proforma $10.000.000**

2.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el D.S. Nº 236/2002 (V. y U) se conviene modificar el Contrato, según detalle de que forma parte integrante del presente Convenio. Lo que modifica el monto original del Contrato como se indica a continuación.

2.1.- Presupuesto Original	$ 150.326.175
2.2.- Disminución de Obras	$ 6.995.844
2.3.- Aumentos de Obras	$ 8.205.817
2.4.- Obras Extraordinarias	$ 22.548.877
2.5.- Nuevo Monto del Contrato	**$ 174.085.565**

2.6.- El detalle de las modificaciones de obras se indica en **INFORME TÉCNICO Nº 1** de **14/10/2009** adjunto.

3.- PLAZOS

Se considera un aumento de plazo proporcional de 10 días corridos, sin derecho a mayores gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie.

4.- GARANTIAS

La Empresa Contratista deberá constituir una garantía, producto de las mayores obras **Aumentos y Obras Extraordinarias** por un monto de **UF 73,41** correspondiente al 5% de estas.

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE

5.- PROTOCOLIZACIÓN

La Resolución que sanciona los **Aumentos de Obras, Obras extraordinarias y Disminuciones de Obras**, que da cuenta el presente Convenio deberá ser suscrita y protocolizada conforme a lo establecido en el Art. 46 del D.S. Nº 355/76 (V y U).

P. FIRMA CONTRATISTA	***P. FIRMA CONTRATISTA***
JUAN LUIS CLARO VIAL	***ESTEBAN UGARTE TELLO***
6.063.166-2	***10.324.030-1***
CONSTRUCTORA FV LIMITADA	**CONSTRUCTORA FV LIMITADA**

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU
METROPOLITANO

YVR / TFM / CRC / MPG

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE

CONVENIO AD REFERENDUM Nº 2

En Santiago a **16/10/2009**, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización, representado por el Director del SERVIU R.M. Andrés Silva Gálvez, RUT 10.352.474-1, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Serrano Nº45, piso 6, comuna de Santiago, Región Metropolitana y, por otra, la empresa constructora **CONSTRUCTORA FV LIMITADA**, representada por los Sres. **Juan Luis Claro Vial, R.U.T. 6.063.166-2 y Esteban Ugarte Tello, RUT 10.324.030-1**, todos domiciliados en **Av. Apoquindo N°4775, Piso 20, Oficina 2002, Las Condes,** que ejecuta las obras denominadas **"MEJORAMIENTO OPERACIONAL EJE ALAMEDA BERNARDO O´HIGGINS, ZONA PONIENTE"** Comuna de **Santiago**, según Resolución **Exenta Nº 5846** de fecha 20/08/2009, se suscribe el siguiente convenio.

1.- ANTECEDENTES DELCONVENIO

1.1.- Nombre de la Obra:	**Mejoramiento Operacional Eje Alameda Bernardo O´Higgins, Zona Poniente**
1.2.- Resolución Contrato:	**Nº E-5846** del 20/**08/2009**
1.3.- Empresa Contratista:	**CONSTRUCTORA FV LIMITADA**
1.4.- Plazo Ejecución:	**50** días corridos
1.5.- Fecha Inicio de las Obras:	**28/08/2009**
1.6.- Fecha Término de las Obras:	**17/10/2009**
1.7.- Monto Contrato:	**150.326.715 incluye V. Proforma $10.000.000**

2.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Al realizar las excavaciones para la generar la bahía para estacionamiento frente al terminal de buses, se verificó la existencia de diversos servicios, los cuales fue necesario trasladar de tal modo que dichos ductos quedasen por detrás de la nueva línea de solera. Para ello se le solicitó al contratista que efectuara un adicional de excavación para que las empresas de servicios correspondientes, efectuaran el corrimiento de sus ductos, tal cual lo indica el Informe Técnico N°1. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, y considerando los tiempos empleados por las empresas de servicios para realizar sus trabajos, es que esta ITO considera necesario otorgar un aumento de plazo de 39 días corridos, quedando como fecha de término el 05/12/2009.

3.- PLAZOS

De acuerdo a lo establecido en el D.S. Nº 236/2002 (V. y U) se conviene modificar el Contrato, según detalle de que forma parte integrante del presente Convenio. Lo que modifica el plazo original del Contrato como se indica a continuación.

3.1.- Fecha Inicio de Obras	28/08/2009
3.2.- Plazo Ejecución	50 días corridos
3.3.- Fecha Término Original	17/10/2009
3.4.- Aumento de Plazo (Convenio Ad-R.N°1)	10 días corridos
3.5.- Nueva Fecha de Término	27/10/2009
3.6.- Aumento de Plazo (Presente Convenio)	39 días corridos
3.7.- Fecha Término de Obras modificada	05/12/2009

Se considera un aumento de plazo proporcional de 39 días corridos, sin derecho a mayores gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie.

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE

4.- PROTOCOLIZACIÓN

La Resolución que sanciona el Aumento de Plazo, que da cuenta el presente Convenio deberá ser suscrita y protocolizada conforme a lo establecido en el Art. 46 del D.S. Nº 355/76 (V y U).

P. FIRMA CONTRATISTA	***P. FIRMA CONTRATISTA***
JUAN LUIS CLARO VIAL	***ESTEBAN UGARTE TELLO***
6.063.166-2	***10.324.030-1***
CONSTRUCTORA FV LIMITADA	**CONSTRUCTORA FV LIMITADA**

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU
METROPOLITANO

YVR / TFM / CRC / MPG / ERV

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE PAV. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
Nº INT.: 921
Nº SDP: 9349

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 09592 30.DIC.09

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Nº E-5846 de 20/08/2009 que contrató con CONSTRUCTORA FV LIMITADA la ejecución de las obras MEJORAMIENTO OPERACIONAL ALAMEDA BERNARDO O'HIGGINS, ZONA PONIENTE, Comunas de Santiago y Estación Central, en la suma alzada de $150.326.715, incluido valor Proforma por $10.000.000 y con un plazo de ejecución de 50 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;

b) El Informe Técnico N°1 de la Inspección Técnica de la Obra de fecha 14/10/2009;

c) Los Ords. N°6714 de fecha 19/11/2009, N°7773 de 31/12/2009 ambos de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, Ord. N°1052 de 04/12/2009 de la Dirección del Servicio y el Ord. N°1338 de 24/12/2009 de la Sra., Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, todos referidos a las modificaciones emanadas del citado Informe Técnico Nº 1;

d) El detalle de las modificaciones de Obra:

d.1) Disminución de Obras (Precios Compensados):

ITEM	DESIGNACION	UN	P.U.	CANT.	TOTAL
B)	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN				
B.1.3	Remoción de Aceras	m2	5.238	84	$ 439.992
B.3.1	Excavación en Cortes	m3	5.565	25	$ 139.125
B.4.1	Base Granular estabilizada CBR min= 60%	m3	31.651	25	$ 791.275
B.5.2	Carpeta de hormigón e=0.26 m	m2	38.327	84	$ 3.219.468
B.5.4	Juntas de dilatación	m2	231	84	$ 19.404
G)	OBRAS DE DISEÑO URBANO Y PAISAJISMO				
G.2.2	Traslado banca mobiliario	N°	38.091	5	$ 190.455
G.2.3	Traslado basurero	N°	38.091	3	$ 114.273
G.2.4	Traslado jardineras	N°	8.463	4	$ 33.852
110	Tachón	N°	8.000	256	$ 2.048.000
TOTAL DISMINUCIONES					$ 6.995.844

Monto que representa el 4,65% del monto del contrato.

d.2) Aumentos de Obra (Precios Compensados):

ITEM	DESIGNACION	UN	P.U.	CANT.	TOTAL
B)	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN				
B.1.1	Remoción de Pavimentos y Transp. a Botadero	m2	41.478	29	$ 1.202.862
B.1.2	Extracción Soleras y Transp. a Botadero	ml	2.457	25	$ 61.425
B.1.3	Remoción de Aceras	m2	5.238	66,2	$ 346.756
B.2.3	Traslado Poste Luminaria	N°	1.352.280	1	$ 1.352.280
B.3.1	Excavación en Cortes	m3	5.565	20	$ 111.300
B.4.1	Base Granular estabilizada CBR min= 60%	m3	31.651	21	$ 664.671
B.5.2	Carpeta de hormigón e=0.26 m	m2	38.327	1	$ 38.327
B.7.1	Suministros y Colocac. Soleras Tipo A	ml	4.896	25	$ 122.400
D)	OBRAS SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN				
D.1.1	Tacha Reflectante	UN	3.185	27,8	$ 88.543
D.1.2	Línea continuo blanco	m2	5.642	99,5	$ 561.379
D.1.3	Línea 3 5 3 blanco	m2	5.642	39,9	$ 225.116
D.1.5	Flechas blancas	m2	5.642	15,95	$ 89.990
D.1.9	Textos vía exclusivo amarrillo	m2	5.642	98	$ 552.916
D.2.1	Señal Vertical	N°	118.294	5	$ 591.470
D.2.2	Remoción de Señales	n°	2.184	1	$ 2.184

F)	OBRAS DE DESVÍO DE TRÁNSITO					
F.1.1	Pintura desvio etapa 1	m2	1.301	15	$	19.515
G)	OBRAS DE DISEÑO URBANO Y PAISAJISMO					
G.1.2.2	Veredas de baldosa 0,4*0,4m	m2	20.254	66,2	$	1.340.815
G.2.1	Valla Peatonal	ml	43.495	18	$	782.910
G.3	Dispositivo de Rodado	N°	50.958	1	$	50.958
TOTAL AUMENTOS DE OBRA					$	8.205.817

Monto que representa el 5,46% del monto del contrato.

d.3) Obras Extraordinarias (Precios Convenidos)

ITEM	DESIGNACION	UN	P.U.	CANT.	TOTAL	
101	Colocación de sectrones	m	34.729	192	$	6.667.968
102	Suministro y colocación Hormigón H30	m2	13.220	65,1	$	860.622
103	Reubicación Kioscos (Sin Conexión eléctrica)	N°	191.238	3	$	573.714
104	Demolición Viga Armada e=0,70m	m3	52.582	73,5	$	3.864.777
105	Achurado Amarillo	m2	14.343	297	$	4.259.871
106	Paso de Cebra	m2	14.343	29	$	415.947
107	Parada de Buses 42M	m2	14.343	43,2	$	619.618
108	Acelerante de Hormigón HCV	m2	18.445	274	$	5.053.930
109	Borrado mecanizado	m2	8.341	25	$	208.525
110	Limpieza de sumideros	UN	23.905	1	$	23.905
TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS					$	22.548.877

Monto que representa el 15,00% del monto del contrato.

d.4) Ampliación de plazo de 10 días corridos

e) Los Convenios Ad-Referéndum N°s 1 y 2, ambos de fecha 16/10/2009;

f) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

g) El D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 Reglamento orgánico de los SERVIU, la Resolución N°15 (V. y U.) de 12/01/2009, que me designa Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N°180, de 05/03/1993, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébanse los Convenios Ad-Referéndum de fechas 16/10/2009 referidos a las siguientes modificaciones del contrato suscrito con CONSTRUCTORA FV LIMITADA por Resolución N° E-5846/2009:

1.1.- La Disminución de Obra ascendente a $6.995.844.

1.2.- La 1° Liquidación de Aumentos de Obra ascendente a $8.205.817.

1.3.- La 1° Liquidación de Obras Extraordinarias ascendente a $22.548.877.

1.4.-Ampliación de plazo de 10 días corridos, sin derecho a percibir reajuste ni mayores gastos generales.

2.- CONSTRUCTORA FV LIMITADA deberá constituir una boleta de garantía bancaria por 73,41 U.F.

3.- El contratista deberá suscribir ante Notario tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.

REF: APRUEBA AUMENTOS DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS. MEJORAMIENTO OPERACIONAL ALAMEDA BERNARDO O'HIGGINS, ZONA PONIENTE, Comuna de Santiago y Estación Central.
CTTA: CONSTRUCTORA FV LTDA.

4.- El cumplimiento de la presente Resolución tanto por Disminución de Obra por $6.995.844, como por aumentos de obra por $8.205.817 y obras extraordinarias por un total de $22.548.877, no afecta el presupuesto del Servicio por ser de cargo de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo a Convenio Mandato que señala el considerando g) de la Resolución N° E-5846/2009(Item 31.02.004.30090228-0).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

YAIR VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

TFM/CRC/MPG/MRA
TRANSCRIBIR:
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DIRECCION DE VIALIDAD MOP
  MORANDE N° 59 SANTIAGO
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA FV LTDA.
  AV. APOQUINDO N°4775, PISO 20, OF. 2002, LAS CONDES.
- OFICINA DE PARTES

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE